**CONTRATO DE COMISIÓN DE VENTA**

Para este contrato en particular, por un lado PY Ingeniería y Sistemas, ubicado en Rua Victor Andrade Ed. Alta Tierra Villa Morra, ap. 101 esquina Dr. Weiss, en la ciudad de Asunción, que opera en el campo de Desarrollo de Sistemas de Información, inscrito en RUC nº 8089161-6, representado por Marcelo dos Anjos, en adelante CONTRATANTE, y por otro lado (Nombre del vendedor), con sede en la calle .........................., nº ....., en la ciudad de ...... ........, que opera en el campo de las Ventas Independientes, Cédula de Identidad No. \*\*\*\*\*\*\*\*, en adelante denominada simplemente “VENDEDOR”, tienen como justas y contratadas las siguientes:

1. El CONTRATANTE, desarrollador, productor y distribuidor del sistema Todo PY , Producto y marca de “PY Ingeniería y Sistemas”, contrata los servicios de venta del CONTRATANTE.

2. Este contrato tiene una vigencia de ..... (..............) meses, hasta el .... / .... / ...., se puede renovar por el mismo plazo y en los mismos términos que el contratado, siempre que una de las partes manifieste a la otra, por escrito y al menos 15 días antes de la finalización del contrato, su voluntad de renovarlo.

3. El CONTRATANTE se compromete a tramitar los pedidos de venta, por su cuenta y riesgo, en la zona (o al cliente) que ofrece el producto.

4. Este contrato no es exclusivo, pudiendo el CONTRATANTE estipular un contrato idéntico para la misma región o cliente, con otra empresa, distribuidor, representante o proveedor de servicios de venta. Asimismo, el CONTRATISTA podrá prestar servicios de venta a otros contratistas, excepto para productos similares o de la competencia.

5. El CONTRATADO realizará la venta a través de pedidos, en formatos estándar del CONTRATANTE, que contengan las características, precios, plazos y datos del comprador, para permitir un análisis previo por parte del CONTRATANTE, antes de la aprobación del pedido.

6. El pago de los servicios de venta se realizará después de que se haya completado el negocio real y la PARTE CONTRATANTE haya recibido los montos respectivos. Dicho pago, equivalente al 50% de la primera cuota calculada sobre el valor del plan contratado por el cliente comprador.

7. La comisión no se adeudará si el comprador incumple o suspende la compra.

8. La base de cálculo de la comisión establecida es el monto total de la factura recibida menos los montos relacionados con el pago del Impuesto sobre los Productos (IVA) sobre la operación a la que está sujeto el CONTRATANTE.

9. Los gastos necesarios para el normal ejercicio de los servicios de venta, tales como transporte, hospedaje, alimentación, comunicaciones, etc., incluidos los de sus empleados, corren por cuenta única y exclusiva del CONTRATISTA;

10. El pago de las comisiones adeudadas por el CONTRATANTE al CONTRATADO se realizará mediante depósito bancario a nombre del CONTRATADO o en efectivo, según lo prefiera el vendedor, siempre previa confirmación del pago del cliente comprador al CONTRATANTE.

11. Los precios de los productos se fijarán de la siguiente manera: ...................................... .............. (Escriba los planes de pago de la aplicación).

12. Cualquiera de las partes puede renunciar a este contrato sin causa, en cualquier momento, con un aviso previo de al menos 15 días.

13. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATANTE en el pago de comisiones, el CONTRATISTA, independientemente de notificación judicial o extrajudicial, podrá considerar la terminación de este instrumento en particular.

14. Las siguientes son razones justificadas para rescindir este contrato:

a) incumplimiento de las obligaciones inherentes a este contrato;

b) la práctica de actos que resulten en descrédito comercial por parte de quien lo ocasione;

c) la condena definitiva por un delito considerado infame;

d) fuerza mayor.

15. En cualquier caso de rescisión contractual, el CONTRATISTA devolverá todo el material proporcionado por el CONTRATANTE que esté en su poder, formularios, guías, material publicitario, archivos de cualquier tipo, software de cualquier tipo, u otros, además de obligarse a dejar de utilizar cualquier rótulo o marca publicitaria relacionada con el CONTRATANTE; así como el CONTRATANTE abonará al CONTRATADO el saldo de las comisiones adeudadas, en los términos pactados.

16. El CONTRATADO, en caso de extinción del presente contrato, por cualquier motivo, tiene prohibido transmitir o divulgar, en cualquier forma, información confidencial del CONTRATANTE, de sus productos y servicios, que pueda ser adquirida durante la vigencia de esta relación contractual.

17. Si alguna de las partes, en beneficio de la otra, incluso por omisión, permitiera el incumplimiento, total o parcial, de alguna de las cláusulas y condiciones de este contrato, este hecho no implicará en la novación o alteración de las cláusulas contractuales.

18. Los casos omitidos se aplicarán a la legislación correspondiente.

Y siendo así justas y contraídas, las partes firman este instrumento en dos copias de igual contenido, en presencia de los testigos a continuación.

(Lugar y fecha:)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONTRATANTE VENDEDOR

Testigo:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y cédula de identidad